



RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 000019-GR.LAMB/GRED-OFAD-DBRL (515326327-1), de fecha 13 de setiembre de 2024, la solicitud de rectificación por error material involuntario (515326327-0), de fecha 11 de abril de 2024, y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución, en un total de (41), folios útiles , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...) "

Que, mediante **expediente N° 515326327-0, de fecha 11 de agosto de 2024**, el **Secretario General -SUTACE R.L.**, solicita al Gerente Regional de Educación de Lambayeque, incluir a trabajadora administrativa como beneficiaria de la mensualización de la nivelación del incentivo único, asimismo señala que "(...) al mismo tiempo para indicarle que la trabajadora mencionada líneas abajo se encuentra en el expediente judicial N° 6143-2007 y al haberse emitido la Resolución Directoral de la referencia (**Resolución Jefatural N° 000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD**), donde se reconoce la mensualización de la nueva escala del incentivo único no ha sido considerada por error involuntario por parte de su representada de acuerdo a su categoría remunerativa de cada servidor y al mandato de la Resolución numero noventa y dos, que tiene calidad de cosa juzgada, es que solicitamos se incluya a la siguiente trabajadora:

- **SIESQUEN FERREÑAN, MARÍA MATILDE** STA 17549268.

Que, al respecto, cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural N° 000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD (215243273-0), de fecha 30 de enero de 2024, resuelve PRIMER ARTICULO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL, contenido en la resolución judicial número: **Noventa y Dos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitres**, expedida por el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, **mediante expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06**, el cual ha procedido a nivelar el Incentivo Único de los servidores administrativos que a continuación se señalan; los mismo que se rigen por los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. y que además se encuentran inmersos en la Resolución Judicial N° 92, 60 y 48. del referido proceso judicial. correspondiendo a los técnicos la suma de dos mil ciento treinta y seis soles y para los auxiliares la suma de dos mil seis con ochenta y siete céntimos; según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0426-2022-EF-53.01 (...)

Que, referente a la resolución materia de cuestionamiento, en su **DÉCIMO PRIMER** considerando, si bien es cierto se aprecia a la relación de todos los servidores beneficiarios con la nivelación del incentivo único, en su condición de técnicos y auxiliares administrativos del Decreto Legislativo N° 276, asimismo, dentro de esta lista se puede apreciar que se incluye a la Técnico Administrativo en actividad: **SIESQUEN FERREÑAN, MARÍA MATILDE**.

*En este extremo, vale precisar que mediante resolución materia de cuestionamiento, se diocumplimiento al mandato judicial dispuesto en la resolución judicial N° 92, 60 y 48, recaídas en el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, en el cual se menciona a la servidora **MARÍA MATILDE SIESQUEN FERREÑAN**, asimismo, del DÉCIMO PRIMERO considerando, se puede*

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

extraer que el Secretario General del SITAEL, adjunta a su escrito sin numero con expediente N° 575, la relación de 72 servidores civiles de institutos de la Región Lambayeque, reconocidos dentro del mandato judicial, entre los cuales se menciona a la servidora; sin embargo, en su DÉCIMO QUINTO considerando, se precisa "Que, con Oficio N° 00012-2024-GR.LAMB/GRED-OEAJ [215239822-0] de fecha 18 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, informa a esta área administrativa que el personal que a continuación se indica: ALCANTARA GABRIEL Segundo Santos, ALVA GARCES Jorge Enrique, ARBOLEDA LARRAIN William Raúl, ARBULU EFFIO Tulio, BAUTISTA VERA Juana Rosa, BUSTIOS ROJAS Nancy Susana, CACHAY LLONTOP Gloria, CAJAN ALCANTARA Alberto, CAMACHO BERNILLA Emilia Ysabel, CAMPOS VASQUEZ Rogerio, CASTRO VELASQUEZ Marco Antonio, CESPEDES AYUDANTE Luis Alberto Martin, CHAPOÑAN VALDERA Blademiro, CHAPOÑAN ZEÑA Pedro, CLAVO PEREZ Rosa Ignacia, DAVILA SOLANO Félix Franco Wilfredo, DE LA CRUZ PERALES Esteban, DEL MAESTRO PERICHE Zoila Adela, DIAZ VALDIVIESO José Mario, FERRE QUIÑONEZ Liliana Elizabeth, GAVIDIA VILLALOBOS Jaime, GUILLERMO GASTULO María Marleni, HUAMAN LORENZO Ruperto JIMENEZ SOTO Bertha Llontop, LLONTOP LLUMPO Lorenza, LLONTOP SANDOVAL Lorenza Margarita, MACHACA CONDORI Maximiliana, MORALES CASTAÑEDA Luz Violeta, MURO BRENIS Silvia Patricia, NANFUÑAY PORRAS Carlos Alberto, PALACIOS BELLODAS Nely Nélide, PALACIOS VASQUEZ Juan Domingo, PINEDO DE VERA Zoila Alicia, PISCOYA AVALOS Luz Gasdaly, PISCOYA BANCES Eusebio, PORTILLA TIRAVANTI María del Carmen Rosa, PUELLES GASCO Javier, QUIROZ BARBADILLO María Esther, RODRIGUEZ VASQUEZ María Esther, SAAVEDRA CHERO Ismael Fausto, SANTISTEBAN GARCIA Carlos Humberto, SEVERINO OBANDO Elbert Rolando, SILGADO BALLADARES Gilberto Antonio, VELA LAZO Juan de Dios, VILCHEZ CERNA Inés Hormecinda, ZVALETA MANAY Juan Daniel, se encuentra comprendido en las resoluciones judiciales N° 48, 60 y 92, del expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06: (...)."

Entonces de lo antes expuesto se puede advertir que, en el **Oficio N° 00012-2024-GR.LAMB/GREDOEAJ [215239822-0]**, emitido por la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, detalla a todos los servidores que se encuentran comprendidos en las resoluciones judiciales N° 48, 60 y 92, del expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06; y que de la revisión podemos verificar que en esta relación se excluyó a los servidores que no les correspondería el beneficio de la nivelación del incentivo único, por tener la condición de servidores profesionales; no obstante se pudo advertir que tampoco se consideró en la relación a la servidora MARÍA MATILDE SIESQUEN FERREÑAN, quien tiene condición de Técnico Administrativo.

Por otro lado, ahondando sobre tema materia de análisis, considerando lo antes acotado, se procedió a revisar las piezas procesales (resolución judicial 48, 60 y 92), contenidas en el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06 así como la CASACIÓN N° 290-2018-LAMBAYEQUE, de lo cual se pudo determinar y corroborar que la servidora MARÍA MATILDE SIESQUEN FERREÑAN, se encuentra inmersa dentro del expediente judicial antes mencionado y que, en consecuencia por efecto le corresponde el beneficio de la nueva escala para nivelar el Incentivo Único, según lo dispuesto en la Resolución Directoral 0426-2022-EF-53.01.

Sin embargo por error material involuntario de redacción NO FUE INCLUIDA en el PRIMER ARTICULO: de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD (215243273-0), de fecha 30 de enero de 2024, el cual da cumplimiento al mandato judicial, que reconoce a los servidores civiles beneficiarios de la nivelación del incentivo unico; Por lo que en este sentido, la servidora MARÍA MATILDE SIESQUEN FERREÑAN, deberá ser considerada e incluida en la relación de los servidores comprendidos en las resoluciones judiciales N° 48,60 y 92, del expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, que cumplieron con los requisitos y son beneficiarios del incentivo único.

En consecuencia, en mérito a la solicitud realizada por el Secretario General del SUTACE R.L.; se ha podido determinar de la Resolución Jefatural N° 000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD (215243273-0), de fecha 30 de enero de 2024, que en la parte considerativa del DECIMO QUINTO CONSIDERANDO: La Oficina de Ejecutiva de Asesoría Jurídica, informa mediante Oficio N° 00012-2024-GR.LAMB/GRED-OEAJ [215239822-0], sobre el personal que se encuentra comprendido en las resoluciones judiciales N° 48,60 y 92, del expediente judicial N°06143-2007-0-1706-JR-CI-06, en el cual no se consignó a la servidora

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

SIESQUEN FERREÑAN, MARÍA MATILDE, debido a un error material involuntario de redacción, es esta omisión la que conlleva como consecuencia a no consignarla en la relación de los servidores beneficiarios citados en el PRIMER ARTÍCULO de la parte resolutive de la resolución en cuestión; es decir no se consignó sus datos como: nombres y apellidos, categoría remunerativa y la mensualización de la nueva escala del Incentivo Único, de la servidora SIESQUEN FERREÑAN, MARÍA MATILDE, cuando dicha trabajadora se encuentra bajo el régimen 276; y que de acuerdo con lo antes detallado ha quedado determinado de la evaluación realizada a las piezas judiciales contenidas en el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, que le corresponde el beneficio sobre la nivelación del incentivo único, considerando además que, de las piezas procesales se acreditado que cumplió con los requisitos para acceder a dicho beneficio, tal como a continuación se detalla:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la resolución judicial número: Noventa y Dos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitres, expedida por el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo mediante el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, el cual ha procedido a nivelar el incentivo único de los servidores administrativos que a continuación se señalan; los mismos que se rigen por los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y que además se encuentran inmersos en la resolución judicial N° 92, 60 y 48 del referido proceso judicial, correspondiendo a los Técnicos la suma de dos mil ciento treinta y seis soles y para los auxiliares la suma de dos mil seis soles con ochenta y siete céntimos; según a lo dispuesto por la Resolucion Directoral N° 0426-2022-EF-53.01.

N° de orden	Apellidos y nombre	Auxiliar / Técnico	Monto a nivelar según Resolución judicial N° 92.
1.	ALCANTARA GABRIEL Segundo Santos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
2.	ALVA GARCES Jorge Enrique	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
3.	ARBOLEDA LARRAIN William Raúl	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
4.	ARBULU EFFIO Tulio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
5.	BAUTISTA VERA Juana Rosa	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
6.	BUSTIOS ROJAS Nancy Susana	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
7.	CACHAY LLONTOP Gloria	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
8.	CAJAN ALCANTARA Alberto	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
9.	CAMACHO BERNILLA Emilia Ysabel	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
10.	CAMPOS VASQUEZ Rogerio	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
11.	CASTRO VELASQUEZ Marco Antonio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
12.	CESPEDES AYUDANTE Luis Alberto Martin	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
13.	CHAPOÑAN VALDERA Blademiro	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

14.	CHAPOÑAN ZEÑA Pedro	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
15.	CLAVO PEREZ Rosa Ignacia	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
16.	DAVILA SOLANO Félix Franco Wilfredo	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
17.	DE LA CRUZ PERALES Esteban	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
18.	DEL MAESTRO PERICHE Zoila Adela	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
19.	DIAZ VALDIVIESO José Mario	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
20.	FERRE QUIÑONEZ Liliana Elizabeth	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
21.	GAVIDIA VILLALOBOS Jaime	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
22.	GUILLERMO GASTULO María Marleni	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
23.	HUAMAN LORENZO Ruperto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
24.	JIMENEZ SOTO Bertha Llontop	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
25.	LLONTOP LLUMPO Lorenza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
26.	LLONTOP SANDOVAL Lorenza Margarita	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
27.	MACHACA CONDORI Maximiliana	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
28.	MORALES CASTAÑEDA Luz Violeta	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
29.	MURO BRENIS Silvia Patricia	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
30.	NANFUÑAY PORRAS Carlos Alberto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
31.	PALACIOS BELLODAS Nely Nélida	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
32.	PALACIOS VASQUEZ Juan Domingo	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	---
33.	PINEDO DE VERA Zoila Alicia	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
34.	PISCOYA AVALOS Luz Gasdaly	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
35.	PISCOYA BANCES Eusebio	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
36.	PORTILLA TIRAVANTI María del Carmen Rosa	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
37.	PUELLES GASCO Javier	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
38.	QUIROZ BARBADILLO María Esther	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
39.	RODRIGUEZ VASQUEZ María Esther	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
40.	SAAVEDRA CHERO Ismael Fausto	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

41.	SANTISTEBAN GARCIA Carlos Humberto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
42.	SEVERINO OBANDO Elbert Rolando	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
43.	SILGADO BALLADARES Gilberto Antonio	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
44.	VELA LAZO Juan de Dios	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
45.	VILCHEZ CERNA Inés Hormecinda	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
46.	ZAVALETA MANAY Juan Daniel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la resolución judicial número: Noventa y Dos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitres, expedida por el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo mediante el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, el cual ha procedido a nivelar el incentivo único de los servidores administrativos que a continuación se señalan; los mismos que se rigen por los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y que además se encuentran inmersos en la resolución judicial N° 92, 60 y 48 del referido proceso judicial, correspondiendo a los Técnicos la suma de dos mil ciento treinta y seis soles y para los auxiliares la suma de dos mil seis soles con ochenta y siete céntimos; según a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0426-2022-EF-53.01.

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AUXILIAR/TECNICO	MONTO A NIVELAR SEGUN Resolución Judicial 92.
47	SIESQUEN FERREÑAN, María Matilde	Técnico Administrativo	S/. 2,136.00

En el caso en concreto, el error en que se ha incurrido en la **Resolución Jefatural N°000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [215243273-0] de fecha 30 de enero de 2024**, es un error material de redacción, que es posible de subsanarse porque no altera lo sustancial de su contenido, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444. En otras palabras, resulta ser un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene; Asimismo la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, en ese sentido, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical o un error aritmético.

Estado a lo actuado por la Oficina de la Coordinación de Personal y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y el Decreto Regional N°00004-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Plan Operativo Institucional Manual 2022-2024 del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque y el Decreto Regional N° 00014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 00002-2023-GR.LAMB/GR.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material advertido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Jefatural N° 000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD (215243273-0), de fecha 30 de enero de 2024, respecto a que debe agregarse a la relación de los trabajadores beneficiarios del incentivo unico, **los nombres y apellidos, categoría remunerativa y la mensualización de la nueva escala del Incentivo Único, de la servidora SIESQUEN FERREÑAN, MARÍA MATILDE**, quien se encuentra bajo el régimen Decreto Legislativo 276, asimismo está comprendida dentro de las **Resolución Judicial N° 48, 60 y 92** del expediente judicial N° **06143-2007-0-1706-JR-CI-06**, quedando acreditado que cumplió con los requisitos para ser beneficiaria de la nivelación del incentivo único, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la resolución judicial número: Noventa y Dos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitres, expedida por el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo mediante el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, el cual ha procedido a nivelar el incentivo único de los servidores administrativos que a continuación se señalan; los mismos que se rigen por los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y que además se encuentran inmersos en la resolución judicial N° 92, 60 y 48 del referido proceso judicial, correspondiendo a los Técnicos la suma de dos mil ciento treinta y seis soles y para los auxiliares la suma de dos mil seis soles con ochenta y siete céntimos; según a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0426-2022-EF-53.01.

N° de orden	Apellidos y nombre	Auxiliar / Técnico	Monto a nivelar según Resolución judicial N° 92.
1.	ALCANTARA GABRIEL Segundo Santos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
2.	ALVA GARCES Jorge Enrique	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
3.	ARBOLEDA LARRAIN William Raúl	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
4.	ARBULU EFFIO Tulio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
5.	BAUTISTA VERA Juana Rosa	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
6.	BUSTIOS ROJAS Nancy Susana	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
7.	CACHAY LLONTOP Gloria	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
8.	CAJAN ALCANTARA Alberto	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
9.	CAMACHO BERNILLA Emilia Ysabel	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
10.	CAMPOS VASQUEZ Rogerio	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
11.	CASTRO VELASQUEZ Marco Antonio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
12.	CESPEDES AYUDANTE Luis Alberto Martin	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
13.	CHAPOÑAN VALDERA Blademiro	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
14.	CHAPOÑAN ZEÑA Pedro	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

15.	CLAVO PEREZ Rosa Ignacia	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
16.	DAVILA SOLANO Félix Franco Wilfredo	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
17.	DE LA CRUZ PERALES Esteban	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
18.	DEL MAESTRO PERICHE Zoila Adela	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
19.	DIAZ VALDIVIESO José Mario	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
20.	FERRE QUIÑONEZ Liliana Elizabeth	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
21.	GAVIDIA VILLALOBOS Jaime	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
22.	GUILLERMO GASTULO María Marleni	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
23.	HUAMAN LORENZO Ruperto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
24.	JIMENEZ SOTO Bertha Llontop	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
25.	LLONTOP LLUMPO Lorenza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
26.	LLONTOP SANDOVAL Lorenza Margarita	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
27.	MACHACA CONDORI Maximiliana	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
28.	MORALES CASTAÑEDA Luz Violeta	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
29.	MURO BRENIS Silvia Patricia	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
30.	NANFUÑAY PORRAS Carlos Alberto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
31.	PALACIOS BELLODAS Nely Nélida	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
32.	PALACIOS VASQUEZ Juan Domingo	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	---
33.	PINEDO DE VERA Zoila Alicia	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
34.	PISCOYA AVALOS Luz Gasdaly	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
35.	PISCOYA BANCES Eusebio	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
36.	PORTILLA TIRAVANTI María del Carmen Rosa	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
37.	PUELLES GASCO Javier	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
38.	QUIROZ BARBADILLO María Esther	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
39.	RODRIGUEZ VASQUEZ María Esther	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
40.	SAAVEDRA CHERO Ismael Fausto	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
41.	SANTISTEBAN GARCIA Carlos Humberto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87

RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

42.	SEVERINO OBANDO Elbert Rolando	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
43.	SILGADO BALLADARES Gilberto Antonio	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/. 2,136.00
44.	VELA LAZO Juan de Dios	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
45.	VILCHEZ CERNA Inés Hormecinda	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87
46.	ZAVALETA MANAY Juan Daniel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 2,006.87

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la resolución judicial número: Noventa y Dos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitres, expedida por el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo mediante el expediente judicial N° 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, el cual ha procedido a nivelar el incentivo único de los servidores administrativos que a continuación se señalan; los mismos que se rigen por los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y que además se encuentran inmersos en la resolución judicial N° 92, 60 y 48 del referido proceso judicial, correspondiendo a los Técnicos la suma de dos mil ciento treinta y seis soles y para los auxiliares la suma de dos mil seis soles con ochenta y siete céntimos; según a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0426-2022-EF-53.01.

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AUXILIAR/TECNICO	MONTO A NIVELAR SEGUN Resolución Judicial 92.
47	SIESQUEN FERREÑAN, María Matilde	Técnico Administrativo	S/. 2,136.00

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la **Resolución Jefatural N° 000093-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD (215243273-0), de fecha 30 de enero de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 19/09/2024 - 15:19:41



RESOLUCION JEFATURAL N° 000616-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515326327 - 2]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>